

	POLÍTICA INTEGRAL DE CONTRATACIÓN, IGUALDAD, BIENESTAR Y DESCONEXIÓN LABORAL MANNA CTG S.A.S	Código: SG-SST-D 26
		Versión: 00
		Fecha: 16/01/2026

Política Integral De Contratación, Igualdad, Bienestar y Desconexión Laboral

MANNA CTG S.A.S Establece la presente política con el propósito de garantizar procesos de contratación transparentes, equitativos y basados en el respeto por la dignidad humana, así como condiciones laborales justas durante toda la relación de trabajo. Esta política se fundamenta en la normativa laboral colombiana vigente, incluyendo la Ley 2191 de 2022 y la Ley 2466 de 2025, promoviendo entornos laborales inclusivos, sostenibles y respetuosos de los derechos de los trabajadores.

1. Principios de contratación, igualdad y no discriminación

MANNA CTG S.A.S garantiza que todos los procesos de selección, contratación, permanencia y retiro del personal se desarrollarán bajo principios de igualdad, mérito, transparencia y no discriminación.

En cumplimiento de la Ley 2466 de 2025, la empresa prohíbe de manera expresa cualquier forma de discriminación directa o indirecta en el ámbito laboral, especialmente aquellas relacionadas con el sexo, género, identidad de género, orientación sexual, estado de embarazo, origen étnico, nacionalidad, religión, ideología política, condición social, estado de salud física o mental, o cualquier otra condición personal que no esté directamente relacionada con el desempeño laboral.

La empresa garantiza el respeto por la identidad y expresión de género de todas las personas, así como la prohibición de actos de racismo, xenofobia o cualquier forma de exclusión. Se protege de manera especial a las trabajadoras en estado de embarazo, asegurando su permanencia en el empleo, la adecuación de sus funciones conforme a recomendaciones médicas y la prohibición de asignar tareas que pongan en riesgo su salud o la del feto, sin que ello implique desmejora en sus condiciones laborales.

Igualmente, se prohíbe cualquier tipo de discriminación hacia personas víctimas de violencias basadas en género, así como el despido, la presión para renunciar o cualquier afectación laboral por razones religiosas, políticas, étnicas o culturales, siempre que estas no interfieran con las funciones del cargo.

MANNA CTG S.A.S garantiza el respeto por la libertad de pensamiento, religión y expresión, y prohíbe cualquier forma de discriminación o terminación del vínculo laboral por razones de enfermedad o condiciones de salud mental, promoviendo la inclusión, el acompañamiento y la adaptación laboral cuando sea necesario.

En caso de utilizar herramientas tecnológicas o plataformas digitales para la gestión del trabajo, la empresa garantizará que estas operen bajo principios de igualdad y no discriminación, sin generar exclusiones por razones personales o condiciones individuales que vulneren el derecho al trabajo.

2. Vinculación laboral y condiciones de trabajo dignas

	POLÍTICA INTEGRAL DE CONTRATACIÓN, IGUALDAD, BIENESTAR Y DESCONEXIÓN LABORAL MANNA CTG S.A.S	Código: SG-SST-D 26
		Versión: 00
		Fecha: 16/01/2026

POLÍTICA INTEGRAL DE CONTRATACIÓN, IGUALDAD, BIENESTAR Y DESCONEXIÓN LABORAL

MANNA CTG S.A.S promoverá la contratación formal y el trabajo digno, priorizando la vinculación a término indefinido como regla general, conforme a los principios de la reforma laboral.

La empresa garantizará condiciones claras, justas y previamente informadas al trabajador, asegurando el respeto por la jornada laboral, los tiempos de descanso, el reconocimiento de prestaciones sociales y la afiliación al sistema de seguridad social.

Se promoverán relaciones laborales basadas en la buena fe, el respeto mutuo y la estabilidad laboral, evitando prácticas que generen precarización del empleo o desmejora de las condiciones del trabajador.

3. Desarrollo laboral, bienestar y trato digno

MANNA CTG S.A.S promueve un entorno de trabajo basado en el respeto, la inclusión y el bienestar integral de los trabajadores.

La empresa fomentará el desarrollo personal y profesional, así como condiciones laborales que favorezcan la salud física y mental, en articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Se rechaza cualquier forma de acoso laboral, violencia o trato indigno, garantizando mecanismos internos para su prevención, atención y seguimiento, en coordinación con el Comité de Convivencia Laboral.

4. Desconexión laboral

MANNA CTG S.A.S reconoce y garantiza el derecho de todos los trabajadores a la desconexión laboral, entendida como el tiempo en el cual el trabajador no está obligado a atender asuntos relacionados con su trabajo fuera de su jornada laboral.

La empresa garantizará el respeto de los tiempos de descanso, licencias, vacaciones y vida personal de los trabajadores, absteniéndose de exigir respuestas a llamadas, mensajes o correos electrónicos fuera de la jornada laboral, salvo situaciones excepcionales previamente definidas.

Se establecerán lineamientos sobre el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, promoviendo su uso responsable y evitando la sobrecarga laboral.

Los trabajadores podrán presentar quejas por vulneración del derecho a la desconexión laboral a través de canales formales, de manera directa o anónima, garantizando la confidencialidad y la no represalia.

La empresa contará con un procedimiento interno para la atención de estas quejas, asegurando el debido proceso, la resolución del conflicto, la implementación de medidas correctivas y el

	POLÍTICA INTEGRAL DE CONTRATACIÓN, IGUALDAD, BIENESTAR Y DESCONEXIÓN LABORAL MANNA CTG S.A.S	Código: SG-SST-D 26
		Versión: 00
		Fecha: 16/01/2026

seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

5. Cumplimiento normativo y mejora continua

MANNA CTG S.A.S se compromete a cumplir con la normativa laboral vigente y a actualizar sus políticas conforme a los cambios legales aplicables.

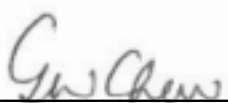
Se implementarán mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua que permitan fortalecer las condiciones de contratación, el bienestar laboral y el respeto por los derechos de los trabajadores.

6. Entornos laborales flexibles y bienestar

MANNA CTG S.A.S podrá implementar políticas orientadas a la creación de entornos laborales flexibles que favorezcan el equilibrio entre la vida personal y laboral y el bienestar integral de los trabajadores.

En este marco, la empresa podrá permitir, bajo condiciones previamente definidas, la presencia de animales de compañía como perros y gatos, siempre que se garantice la seguridad, la salud, la convivencia y el adecuado desarrollo de las actividades laborales.

MANNA CTG S.A.S reafirma su compromiso con la construcción de un entorno laboral justo, inclusivo y equilibrado, donde la dignidad humana, la equidad, el respeto y el bienestar sean pilares fundamentales desde el ingreso del trabajador y durante toda su relación laboral.



Goefrey William Chew
Representante Legal
Cartagena, 16 de enero 2025